



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 107/2009

á, 8 de abril de 2009

VISTOS:

El Oficio N° 1334/2008 de Secretaría General, remitido por el Alcalde Municipal, por el que pone en consideración del Concejo Municipal, el contrato de la Oficialía Mayor de Defensa Ciudadana N° 08/2008 relativo a: "CONTRATACIÓN RECURRENTE PARA EL SERVICIO DE BARRIDO DIARIO Y LIMPIEZA DE LOS MERCADOS EN EL DISTRITO MUNICIPAL N° 11, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA"; y,

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión N° 119/2008 de fecha 23/12/2008, el Concejo Municipal decretó que el citado contrato y los documentos del respectivo proceso de contratación, pasen para su análisis e informe Comisión Constitución y Gestión Institucional y Comisión de Planificación y Obras Públicas y Servicios.

Que, en Sesión de N° 24/2009 de fecha 08/04/2009, se procedió a dar lectura de los respectivos informes de las Comisiones de: Constitución y Gestión Institucional y Comisión de Planificación y Obras Públicas y Servicios, los mismos que recomiendan el RECHAZO del Contrato OMDC N° 008/2008, debido a la inviabilidad de ejecutar el mismo.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 8 de abril del año 2009, dicta la presente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se rechaza el contrato de la Oficialía Mayor de Defensa Ciudadana N°08/2008 relativo a: "CONTRATACIÓN RECURRENTE PARA EL SERVICIO DE BARRIDO DIARIO Y LIMPIEZA DE LOS MERCADOS EN EL DISTRITO MUNICIPAL N° 11, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", debido a la inviabilidad de ejecutar el referido contrato establecida en el informe de la Comisión de Planificación y Obras Públicas y Servicios.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. DAEN 
CONCEJALA SECRETARIA

Sr. Hugo Enrique 
CONCEJAL PRESIDENTE